



**Plan de Accesibilidad
2023-2025**

**MUJERES
JÓVENES
federación**

ÍNDICE

1.- Justificación.....	Pág. 3
2.- Objetivo.....	Pág. 4
3.- Áreas de actuación.....	Pág. 4
3.1.- Web y RRSS.....	Pág. 5
3.2.- Encuentros y actividades presenciales.....	Pág. 5
3.3.- Reuniones y actividades online.....	Pág. 6
3.4.- RRHH.....	Pág. 6
3.5.- Elaboración de informes y documentación.....	Pág. 6
3.6.- Formación equipo técnico.....	Pág. 7
4.- Documentos de consulta.....	Pág. 7

1.- JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al *Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, la “accesibilidad universal es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible”.

La *Constitución Española*, en su *artículo 14*, reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna. A su vez, en su *artículo 9.2*, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social, así como el *artículo 10* de la Constitución, de los derechos y deberes fundamentales, que establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. En congruencia con estos preceptos la Carta Magna, en su *artículo 49*, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Para el desarrollo del citado *artículo 49 de la Constitución* se han dictado diversas leyes en favor de la inclusión y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en todos los ámbitos , refundidas en el citado *Real Decreto Legislativo 1/2013 , de 29 de noviembre*, donde se contempla que los poderes públicos prestarán todos los recursos necesarios para el ejercicio por parte de las personas con discapacidad de su derecho a su completa realización personal y a su total integración social y que a estos efectos estarán obligados a participar, para su efectiva realización, en su ámbito de competencias correspondientes, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas.

En diciembre de 2003, coincidiendo con el Año Internacional de las Personas con Discapacidad, se aprueba la *Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU)* con el objeto de hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad. Esta ley nacía con el fin de dar un nuevo impulso a las políticas de equiparación de oportunidades, ofreciendo un nuevo enfoque con respecto a la discapacidad. En este sentido, aparecen dos nuevas estrategias; luchar contra la discriminación y a favor de la accesibilidad universal y mejorar así la calidad de vida de toda la ciudadanía, planteando el diseño de nuestras ciudades de acuerdo a las necesidades de todas las personas que viven en ellas, siendo más cómodas, más seguras y más habitables.

En su exposición de motivos, esta Ley pone de manifiesto que, transcurridos más de veinte años desde la promulgación de la *Ley de Integración Social de los Minusválidos*, sin poner en cuestión su vigencia, se considera necesario promulgar otra norma legal, que la complemente y que sirva de renovado impulso a las políticas de equiparación de las personas con discapacidad. Dos razones justifican esta nueva Ley; la persistencia en la sociedad de desigualdades, pese a las inequívocas proclamaciones constitucionales y al meritorio esfuerzo hecho a partir de aquella Ley, y lo que es más importante todavía, los cambios operados en la manera de entender el fenómeno de la discapacidad y, consecuentemente, la aparición de nuevos enfoques y estrategias. Las desventajas que presenta una persona con discapacidad tienen su origen en sus dificultades personales, pero también y sobre todo en los obstáculos y condiciones limitativas que, en la propia sociedad, concebida con arreglo al patrón de la persona media, se oponen a la plena participación de estos ciudadanos y ciudadanas.

Por otra parte, debemos tener en cuenta la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*, tratados internacionales que fueron aprobados por las Naciones Unidas y que España ratificó el 21 de abril de 2008, modificando, entre otras, la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), mediante la *Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Esta Convención supone la consagración del cambio de paradigma del enfoque de las políticas sobre discapacidad. Supera definitivamente la perspectiva asistencial de la discapacidad para abordar una basada en los derechos humanos.

Se pasa así a considerar a las personas con discapacidad plenamente como sujetos titulares de derechos y no como meros objetos de tratamiento y protección social. En este sentido, la Convención, situando de modo integral a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, establece que sus demandas y necesidades deben ser cubiertas de forma que puedan alcanzar la igualdad de oportunidades con respecto al conjunto de la ciudadanía. Y, tomando en consideración la perspectiva de las capacidades diferenciadas de una importante parte de la población mundial, que se estima en 650 millones de personas, un 10% de los seres humanos, se pretende incorporar a la sociedad su talento y sus valores. Para ello se establecen como principios generales el respeto a la dignidad inherente a la persona, la autonomía individual –incluida la libertad para tomar las propias decisiones–, la independencia de cada ser humano, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, la igualdad de oportunidades, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como manifestación de la diversidad y la condición humana.

La **Federación Mujeres Jóvenes** plantea este **Plan de Accesibilidad** como un instrumento integral de análisis de la situación actual sobre las condiciones de accesibilidad de las infraestructuras y servicios que dependen de la entidad, así como herramienta para analizar e incorporar otras medidas y acciones que favorezcan la plena inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Por tanto, se trata de diagnosticar, analizar y establecer propuestas de actuación para la mejora de la accesibilidad e infoaccesibilidad de Federación Mujeres Jóvenes y, paralelamente, implementar acciones con un enfoque inclusivo y de manera transversal en todos los procesos, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal para todas las personas.

2.- OBJETIVO

El objetivo final del Plan es conseguir que **Federación Mujeres Jóvenes** se constituya en un entorno libre de todo tipo de barreras y universalmente accesible, garantizando que todas las personas, con independencia de su posible discapacidad u otra condición personal, tengan aseguradas las mismas posibilidades de acceso a cualquiera de las actividades de la entidad y la mayor autonomía posible, procurando la accesibilidad integral de los lugares, edificios e instalaciones donde se desarrollen dichas actividades, y de los servicios que se prestan, teniendo especial atención en el acceso, permanencia y progreso.

3.- ÁREAS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones propuestas en este Plan se han planteado desde un enfoque integral, es decir, permitiendo el acceso y participación en todas las acciones de **Federación Mujeres Jóvenes** y siempre desde una perspectiva integradora e inclusiva, garantizado el principio de autonomía personal, para hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

Desde **Federación Mujeres Jóvenes** se garantizará la accesibilidad universal cumpliendo con los criterios *DALCO*, requisitos relativos a las acciones de deambulación, aprehensión, localización y comunicación,

- *Deambulación*: Acción de desplazarse de un sitio a otro. Puede ser horizontal (pasillos, calles, etc.) y vertical (escaleras, rampas, ascensores...).
- *Aprehensión*: Acción de coger o asir una cosa, llevando implícito la acción de alcanzar lo que vaya a ser asido.
- *Localización*: Acción de averiguar el lugar o momento preciso en el que está algo, alguien o puede acontecer un suceso.
- *Comunicación*: Acción de intercambio de la información.

3.1. WEB y RRSS

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es que su página web sea accesible y utilizable por el máximo número de personas, independientemente de sus conocimientos, capacidades personales o las características técnicas del dispositivo de acceso empleado.

También, es un objetivo fundamental incorporar a los contenidos y publicaciones de las Redes Sociales criterios de accesibilidad ya que la falta de la misma dificulta la participación social y política de las mujeres con discapacidad y de las personas con dificultades de acceso y uso de las herramientas informáticas.

Medidas:

- Adaptación de la página web para cumplimiento de las pautas de accesibilidad establecidas por el W3C (Consortio de la World Wide Web).
- Formación sobre accesibilidad al equipo técnico y responsables de comunicación de **Federación Mujeres Jóvenes**.
- Incorporación de criterios, estrategias y medidas de accesibilidad en el plan y protocolo de comunicación de **Federación Mujeres Jóvenes**.

3.2. ENCUENTROS Y ACTIVIDADES PRESENCIALES

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es que toda acción presencial (encuentros, escuela, talleres, cursos, coloquios, etc.) sea accesible tanto en su proceso (formulario de inscripción, desarrollo formación, etc.) como en su acceso (espacio a realizar, aseos, etc.) incorporando al proceso criterios de accesibilidad que faciliten la participación social y política de las mujeres con discapacidad.

Medidas:

- Visita previa al espacio donde se realiza la actividad presencial para comprobar que está adaptado no solo en su acceso al edificio (recorrido peatonal aparcamiento, entrada, etc.) sino en el recorrido interior (libre de barreras arquitectónicas interiores, aseos para personas con discapacidad, ancho de las puertas, rampa de acceso a escenario, mobiliario, etc.).
- Comprobar que el espacio está adaptado para toda persona con discapacidad; movilidad reducida, discapacidad visual o auditiva, etc.

- Incluir siempre en el Formulario de inscripción de la actividad una pregunta sobre la necesidad de “ayudas técnicas”.
- Si hay personas con discapacidad auditiva inscritas en la actividad, hay que confirmar si signan o no para, en base a ello, contar con una intérprete de signos en la actividad.
- Habrá que comunicar previamente a las ponentes que habrá personas con discapacidad para que lo tengan en cuenta para “adaptar” su presentación a la discapacidad en particular (persona con discapacidad auditiva justo enfrente, quitarse la mascarilla si es necesario, agrandar el tamaño de letras si hay una presentación visual, videos con subtítulos, etc.).
- En el Formulario de evaluación de la actividad habrá que tener en cuenta que esté adaptado para su correcto cumplimiento por parte de toda persona independientemente de su discapacidad.

3.3. REUNIONES Y ACTIVIDADES ONLINE

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es que toda acción online (reuniones, encuentros, talleres, cursos, coloquios, etc.) sea accesible tanto en su proceso (formulario de inscripción, desarrollo formación, etc.) como en su utilización independientemente de los conocimientos técnicos de la persona, sus capacidades personales o las características técnicas del dispositivo de acceso empleado.

Medidas:

- Utilizar plataformas que cumplan con pautas de accesibilidad.
- Utilizar subtítulos automáticos.
- Insertar identificación de las personas invitadas o ponentes.
- Cada participante debe intentar tener activada la cámara.
- Cada participante, cuando sea necesario, debe activar el sonido.

3.4. RRHH

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es favorecer la contratación de personas con discapacidad y que estas puedan desenvolverse sin limitaciones en el puesto de trabajo.

Medidas:

- Favorecer la contratación de personas con discapacidad.
- Adaptar el acceso al puesto de trabajo.
- Adaptar el puesto de trabajo a la persona con discapacidad.

3.5. ELABORACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTACIÓN

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es que todo documento (word, pdf, etc.) sea accesible a toda persona independientemente de la discapacidad de esta.

Medidas:

- Comprobar que los documentos de la entidad se hacen siempre bajo criterios de accesibilidad universal (informes, memoria, justificación, documentos formaciones, etc.), no solo los documentos ofimáticos.
- Formar al equipo técnico en cómo hacer documentos accesibles.

3.6. FORMACIÓN EQUIPO TÉCNICO

El objetivo de **Federación Mujeres Jóvenes** es que todo el personal laboral que forma parte del equipo técnico de la entidad esté formado en los conocimientos mínimos de accesibilidad universal y de las medidas particulares que se recogen en este Plan.

Medidas:

- Formación sobre accesibilidad al equipo técnico y responsables de comunicación de Federación Mujeres Jóvenes.
- El contenido gira en torno a seis ejes: la accesibilidad universal; la discapacidad y tipos de discapacidad; quiénes son las personas con movilidad y comunicación reducida; la atención a las personas con discapacidad, movilidad y comunicación reducida; y pautas específicas y generales.

4.- DOCUMENTOS DE CONSULTA

https://www.santacruzdetenerife.es/web/fileadmin/user_upload/web/Servicios_Municipales/Seguridad_Ciudadana_y_Movilidad/MemoriaAccesibilidad.pdf

<https://siteimprove.com/es-es/blog/gu%C3%ADa-de-accesibilidad-en-redes-sociales/>

<https://www.humanlevel.com/diccionario-marketing-online/pautas-de-accesibilidad-wcag>

<https://observatoriodelaaccessibilidad.es/wp-content/uploads/2020/06/La-accesibilidad-de-los-sitios-web-y-aplicaciones-para-dispositivos-m%C3%B3viles-del-sector-p%C3%BAblico.pdf>

El presente Plan entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y será revisado cada tres años por la Junta Directiva para su adaptación a una mejora en el funcionamiento y su ajuste a la normativa futura.

El presente Plan de Accesibilidad es aprobado por la Junta Directiva de **Federación Mujeres Jóvenes** el día 6 de abril de 2023.

Ada Santana Aguilera
Presidenta

Yolanda Trujillo Adriá
Secretaria